CUPO DE EXPORTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE LANA

I. ASPECTOS GENERALES

A) MONTO DEL CUPO:	1,500,000 metros cuadrados equivalentes.
B) PERIODO:	Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
C) FRACCIÓN ARANCELARIA:	Las incluidas en los Capítulos 61 y 62.
D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS:	México.
E) DESTINO:	Estados Unidos de América.
F) BENEFICIARIOS:	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que cuenten con antecedentes de exportación en la categoría correspondiente.

II. CRITERIOS DE ASIGNACION

Mecanismo de asignación: Mixto.

Asignación Directa

I. Si la suma de las cantidades solicitadas por los participantes se encuentra por debajo del monto disponible, el monto a asignar a cada solicitante será la cantidad solicitada, o

II. Si la suma de las cantidades solicitadas por los participantes se encuentra por arriba del monto disponible, el monto a asignar a cada solicitante será el que resulte menor entre:

a) La cantidad que resulte de multiplicar el monto disponible del cupo por la participación porcentual del volumen de las exportaciones por solicitante.

La participación porcentual se obtendrá de dividir el volumen de las exportaciones por solicitante, entre la suma del volumen de las exportaciones de todos los solicitantes.

El volumen de las exportaciones por solicitante, será calculado en MCE y estará definido por el 100% de sus exportaciones con cupo del TPL2, más el 60% de sus exportaciones realizadas sin cupo, hacia los Estados Unidos de América, en el año inmediato anterior al de la solicitud.

b) La cantidad solicitada.

Licitación Pública

La adjudicación del cupo correspondiente se llevará a cabo a través de la modalidad "Precio Ofrecido", es decir, que los beneficiarios que resulten ganadores dentro del proceso, deberán realizar el pago de la adjudicación utilizando como base el precio ofrecido dentro de su(s) postura(s) ganadora(s), y el monto máximo adjudicable por participante bajo este mecanismo será del 20 % del monto disponible del cupo para el TPL2.

Asignación Directa en modalidad Primero en Tiempo, Primero en Derecho

El monto a expedir será el que resulte menor entre:

I. La cantidad solicitada;
II. El monto indicado en la factura comercial, y
III. El saldo del cupo.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2018.

Disponible en:

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Cupo_TPL_2018_PDF-TPL_20180627-20180627.06.2018.pdf